



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017, el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de los Accesos Viales, Peatonales y Equipamiento Urbanístico de la Plaza mayor del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; así como las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Oficio N° 000222-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 07 de abril de 2017, el Director General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, solicita autorización del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de los Accesos Viales, Peatonales y Equipamiento Urbanístico de la Plaza mayor del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

Que, el Proyecto presentado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, constituye una obra de remodelación de un bien cultural inmueble declarado Monumento (Plaza de Armas de Ayacucho), en la Zona Monumental de Ayacucho, cuya aprobación es competencia de Ministerio de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, precisando con el Artículo 28° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 001-2016-MC (07 JUN2016), que incluye el Artículo 28 - A, referido a intervenciones en espacios públicos;

Que, el Proyecto consiste en el mejoramiento de la accesibilidad peatonal y vehicular en la Plaza de Armas de Ayacucho y del equipamiento urbano, que implica la pavimentación de las vías, mejoramiento de intersecciones peatonales e iluminación de los portales, retiro de rejas metálicas, exceptuando la reja central de la Plaza, la instalación de rampas, el reemplazo de basureros existentes por unos nuevos, la demolición de 02 piletas de la Plaza y la restitución del estado original de las áreas verdes de la Plaza de Armas, actualmente ocupadas por dichas piletas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-95-IDC-A/D de fecha 24 de febrero de 1995 se hace referencia a la paralización de las obras de construcción de las piletas ubicadas en la Plaza de Armas de Ayacucho. En el numeral 3 de dicha resolución se dispuso que la Municipalidad Provincial de Huamanga, restituya la Plaza de Armas a su estado original; por lo tanto a través de la propuesta presentada se está cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Directoral ya citada;

Que, mediante Informe N° 303-2017-MPH/12.54 del 11 de abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI remite al Gerente Municipal el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de los Accesos Viales, Peatonales y Equipamiento Urbanístico de la Plaza mayor del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" para su presentación en Sesión de Concejo Municipal, con la finalidad de solicitar su aprobación para búsqueda de financiamiento mediante la modalidad de Obras por impuestos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Sub gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la búsqueda de financiamiento mediante la modalidad de Obras por impuestos del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de los Accesos Viales, Peatonales y Equipamiento Urbanístico de la Plaza mayor del Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE